

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

**11210**

*Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 13 de 2020 por la cual se requiere la presentación de una declaración responsable para agilizar la gestión de la convocatoria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomos afectados directamente por la COVID-19*

#### Antecedentes

1. El 11 de julio de 2020 se publicó en el BOIB 122 la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomos afectados directamente por la COVID-19 .
2. El 18 de julio de 2020 se publicó en el BOIB 128 la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de corrección de errores materiales observados en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomos afectados directamente por la COVID-19.
3. El gran número de solicitudes presentadas, de las cuales se tienen que realizar las correspondientes tareas de verificación de las condiciones y requisitos para ser considerado beneficiario, hace que los solicitantes estén tardando más tiempo del deseable en recibir la ayuda.
4. La Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 13 de noviembre de 2020 publicada en el BOIB n.º 195 de 14 de noviembre de 2020, ha modificado los artículos 5, 6 y 7 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomos afectados directamente por la COVID-19.
5. La mencionada Orden de 13 de noviembre de 2020 añade un nuevo párrafo 4 en el artículo 6 que dice:

*6.4 Para agilizar la gestión de la convocatoria la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular puede pedir a los solicitantes, en cualquier momento del procedimiento, la presentación de una declaración responsable (Anexo 2) sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Orden de Bases, sin perjuicio de quedar sometidos a las actuaciones de control pertinentes para comprobar el cumplimiento de las declaraciones realizadas.*

*El requerimiento de presentación de la declaración responsable establecido en esta Orden como anexo 2, se tendrá que publicar en el BOIB y se otorgará un plazo mínimo de 5 días naturales por su presentación mediante trámite telemático.*

*La falsedad en las situaciones declaradas puede determinar el inicio de un procedimiento de reintegro y responsabilidades civiles y penales.*

Por todo esto, de acuerdo con lo que disponen los preceptos antes mencionados, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero.** Requerir a los solicitantes de las ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomos afectados directamente por la COVID-19, que hayan presentado su solicitud dentro del plazo de 27 de julio a 14 de agosto de 2020 , y que no se les haya publicado en el BOIB la concesión de la ayuda o no se les haya notificado su denegación, la presentación de la declaración responsable que figura al anexo I de esta resolución , a efectos de agilizar la tramitación de las ayudas, sin perjuicio de quedar sometidos a las actuaciones de control pertinentes para comprobar el cumplimiento de las declaraciones realizadas.

**Segundo.** Abrir un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución para presentar la declaración responsable a que hace referencia el punto anterior y que figura como anexo a esta resolución.



La presentación de la declaración responsable se hará de manera telemática en la sede electrónica del Gobierno de las Islas Baleares, a través del procedimiento habilitado a tal efecto y denominado “Convocatoria Autónomos COVID-19: PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR SOLICITUDES PRESENTADAS DEL 17 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO SIN RESOLVER”. En la página web de la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular (<http://dgpe.caib.es>) estará disponible la información de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica.

**Tercero.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 13 de noviembre de 2020

**El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo**  
Iago Negueruela Vázquez

#### **ANEXO**

**Declaración responsable por las ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomos afectados directamente por la COVID-19**

##### **1. En el caso de personas físicas autónomos con actividad durante todo el año:**

Declaro que me he mantenido de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, ininterrumpidamente, desde un año antes de la publicación de la declaración del estado de alarma, el 14 de marzo de 2020.

##### **2. En el caso de personas físicas autónomos temporales:**

Declaro que me he mantenido de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional, con 4 meses de actividad como mínimo, acumulados que pueden ser no consecutivos, desde un año antes de la publicación de la declaración del estado de alarma, el 14 de marzo de 2020.

##### **3. Declaro que cumplo con los siguientes requisitos:**

- a. Desarrollar su actividad económica empresarial a título lucrativo, personal y directo en las Islas Baleares.
- b. Tener domicilio fiscal en las Islas Baleares, al municipio al cual es fa referència a la meva sol·licitud.
- c. No estar sometido a ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de las ayudas que establece el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por medio del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.



- d. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como también de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la entidad local del domicilio fiscal del beneficiario.
  - e. Constar de alta en el Censo sobre el impuesto de actividades Económicas de la Agencia Tributaria como trabajador autónomo.
  - f. No estoy sometido a ninguna de las prohibiciones que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por medio del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
  - g. En los últimos tres años no he sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme porque haya ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.
  - h. Declaro estar al corriente de obligaciones tributarias con la entidad local del domicilio fiscal.
- i. Declaro que la cuantía solicitada se adecua al número de trabajadores indicado a la solicitud, que están dados de alta correctamente en la Seguridad Social, en los términos especificados en la solicitud y con cumplimiento de las normas legales aplicables.

**4. Declaro que me encuentro en incluido en alguna de las siguientes situaciones (solo se tiene que marcar una opción):**

- a. Haber recibido la prestación correspondiente al cese forzoso de la actividad o reducción de la facturación de como mínimo el 75%, como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis ocasionada por el COVID-19.
- b. La realización de un Expediente de Regulación Temporal de Ocupación (ERTO), por fuerza mayor o por causas económicas y productivas.
- c. Personas físicas autónomos de temporada no incluidos en ninguno de los dos apartados anteriores que se han visto afectados directa o indirectamente por el Real Decreto 463/2020.
- d. En el caso de personas físicas autónomos que desde la declaración del estado de alarma hasta la presentación de la solicitud, no están en las circunstancias de los apartados anteriores, si se han visto afectados por la COVID-19.

Entendemos que se han visto afectados por la COVID-19 si han reducido su facturación de como mínimo un 75% en relación con la facturación durante el mismo periodo del año anterior. Este periodo será el equivalente a la duración del estado de alarma.

**5. Declaro que no estoy sometido a ninguna de las siguientes exclusiones: (en caso de encontrarse en uno de estos supuestos no puede pedir la subvención)**

- a. Ejercer funciones de dirección y gerencia como consejero o administrador, o prestar otros servicios para una sociedad de capital, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella.
- b. Ser socio industrial de sociedades regulares colectivas y de sociedades comanditarias.
- c. Ser comunero de las comunidades de bienes o socio de sociedades civiles irregulares, salvo que su actividad se limite a la mera administración de los bienes puestos en común.
- d. Ser socio trabajador de las sociedades laborales cuando su participación en el capital social junto con la de su cónyuge y parientes por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el segundo grado con los cuales convivan alcance, al menos, el 50%, salvo que acrediten que el ejercicio del control efectivo de la sociedad requiere el concurso de personas ajenas a las relaciones familiares.

**6. Declaro responsablemente que:**

- a. **En caso de realización de un ERTE por fuerza mayor o por causas económicas y productivas**, declaro que dispongo de una resolución favorable de concurrencia de fuerza mayor o de reconocimiento del ERTE por causas económicas y productivas.
- b. **En caso de no haber reiniciado la actividad**, que no la he podido reiniciar como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis ocasionada por la COVID-19.
- c. **En caso de no haber reiniciado la actividad siendo autónomo de todo el año**, declaro que me daré de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social que corresponda o mutualidad del colegio profesional correspondiente, en el mes siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención.





## 7. Declaraciones responsables de otras ayudas recibidas

Que he recibido otras ayudas sometidas al Marco Nacional Temporal desde el 1 de enero de 2020:

- a. Si es una actividad del sector de la pesca y acuicultura, NO supera 120.000€.
- b. Si es una actividad del sector primario, NO supera los 100.000€.
- c. Si es una actividad del resto de actividad, NO supera el 800.000€.
- Declaro que no he recibido otras ayudas por el mismo objeto, por un importe global superior a 3.000€ incluida esta subvención.

*Signatura electrònica*

